

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DEL 2007 No. 127-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año 2007, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2007.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Conocimiento y aprobación en segunda de la Ordenanza de Creación del Comité Cantonal de Defensa y Protección de los Derechos Humanos
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona se reconsidere la Resolución de Concejo, mediante la cual se resuelve aprobar en segunda la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2007, para lo cual presenta una propuesta que consta el oficio 008-SC-CAR del 28 de agosto del 2007. Con esto se quiere dar prioridad al Proyecto de Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre, es decir hacer un sacrificio, ajustar el presupuesto y consignar algo más en esta obra que es prioritaria, además el tiempo también apremia. El pedido es que se asigne a más de lo que propone la Comisión 500 mil dólares, un adicional de 800 mil dólares. Esta es una obra clave, que haciendo un esfuerzo, ajustando el presupuesto se puede hacer, no hay cosas imposibles. La avenida es prioridad A, es fundamental.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS pregunta de dónde saldría esos recursos si no se tiene.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que existe el nuevo paquete de contratados, todo el monto que se destina a esto se le trasladaría a la Avenida. La propuesta de contratados que ha presentado la Comisión suma 829 mil dólares, es fuerte. Para todo el año se aprobó en el presupuesto del 2007, para 118 personas un monto de 752 mil dólares, pero ahora para lo que resta del año se asigna más de 800 mil dólares, esto representa más del doble. Esa es la propuesta, ese dinero que pase al proyecto de la avenida 15 de noviembre.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS pregunta qué pasaría con el personal que trabaja en obras públicas, en el agua potable, que son necesarios en la institución, ellos obligadamente tienen que seguir trabajando.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que existe inclusive recomendaciones de la Contraloría de que se debe rebajar el número de contratados. Los 829 mil dólares estaban destinados para contratar 118 personas durante todo el año, que de ahí se haya incrementado y se ha gastado todo en seis meses lo del año, eso ya no es competencia del Concejo sino del administrador. Ahora se quiere duplicar los contratados, eso es lo que se quiere hacer notar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que al sumar los dos montos llega alrededor de un millón y medio de dólares para contratados, lo cual es mortal. De las asignaciones que se dan la mitad se destina a gastos corrientes ante lo cual ya no se puede hacer nada, pero de ahí lo demás tiene que destinarse a ejecución de obras, por eso apela a la sensibilidad de todos para que se considere esto.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que a más de eso el artículo 524 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, prohíbe que se cree nuevos puestos y lo que se está haciendo precisamente es eso. Las recomendaciones de la Contraloría decía que se disminuya el personal de contratados pero se hace lo contrario. Apoya la propuesta de reconsideración y que se destine ese dinero para la avenida 15 de Noviembre.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS explica que en la reunión que mantuvo la Comisión de Finanzas el pasado 1 de agosto, se analizó la reforma presentada por la Dirección Financiera, se revisó absolutamente todo y se consideró que el señor Alcalde está realizando los trámites para la consecución del préstamo para iniciar la avenida 15 de Noviembre. Por todo ello mociona que se apruebe el acta con la resolución de reforma tal como está.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ insiste en que es prioritaria la avenida 15 de Noviembre, inclusive sacrificando otras obras, porque es necesario que cuente con presupuesto propio que es el más seguro de todos. Sin ser fatalistas pero no se sabe si darán o no darán el crédito.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS anota que todos están de acuerdo en que es prioritaria la Avenida 15 de Noviembre, pero por eso se está asignando 500 mil dólares para que se inicie. Inclusive se ha conversado para comenzar

una primera etapa hasta donde alcance los 500 mil dólares. Obviamente en el presupuesto del próximo año, se asignará una importante cantidad, tal como se hizo con el proyecto del agua potable.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que hay que analizar si la obra se va a poder efectuar en un año que es lo que quedaría. Esta es una obra que requiere toda la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expresa que nadie se opone a esta obra, porque desde el inicio de la administración se ha dado impulso a esta idea. La cuestión económica es la difícil.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que existen otras asignaciones de 20 mil dólares, 15 mil dólares, que igual no son prioritarias y que sumando llega a 100 mil dólares. Se debe impulsar la obra porque es una carrera contra el tiempo, el préstamo saldrá mínimo fin de año, luego tendrá que haber el concurso y teniendo solo un año y medio de administración, no se alcanza. Claro que debió haberse previsto desde el inicio de la administración, pero no se dio por los problemas políticos y otras cosas, pero el tiempo pasa. Este es un compromiso histórico que se tiene, sacrificando alguna cosa. No cree que la ciudadanía se oponga en sacrificar dos o tres obras en un barrio por hacer la Avenida 15 de noviembre, todos van a apoyar.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS aclara que resulta imposible poner en una reforma una cantidad tan alta para una obra. El personal contratado no se incrementa es el mismo que trabajó hasta el mes de julio. Lo que si debe existir es el compromiso para asignar una importante partida para esta obra en el presupuesto del 2008.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que no se trata de estar en contra porque sí. Esta es una propuesta por cuanto votaron en contra de la aprobación de la reforma y en el documento se hace una propuesta y se expresan las razones del por qué se oponen a esta reforma.

EL SEÑOR ALCALDE expone que pensaba hablar sobre lo de la avenida 15 de noviembre más adelante, en todo caso les hace conocer que existe un documento remitido por la Subsecretaría de Crédito Público, relacionado con el crédito para esta obra, quienes solicitan que el Concejo se ratifique sobre el deseo de continuar con este trámite, pero para ello primero ha solicitado a los profesionales de la Municipalidad preparen un informe técnico financiero, a fin de conocer la incidencia del endeudamiento. Informa además que al día siguiente tiene una reunión de trabajo con el Gerente del Banco del Estado, que es la otra opción para conseguir el crédito. Añade que en la ciudad de Ibarra el día anterior se reunieron con el Presidente de la República, los Ministros de Estado, en donde les hizo conocer que la aspiración prioritaria de la Municipalidad es la regeneración de la avenida 15 de Noviembre y que el Municipio tiene una capacidad de crédito de tres millones de dólares por lo que se requería que el Banco del Estado ayude en esta obra prioritaria. Por ello una vez que se tenga esta reunión se tratará este documento para resolverlo. Se ha trabajado permanentemente por esta obra, es un hecho, inclusive el

compromiso es asignar en el presupuesto del próximo año un millón y medio de dólares, tomando en cuenta que la Ley 010 que se aprobará en el Congreso, significaría un incremento aproximado de un millón trescientos mil dólares, que serían nuevos ingresos para la Municipalidad, lo cual se asignaría todo para la Avenida 15 de Noviembre. Inclusive la forma de cómo contratarse debe discutirse, hay que analizar el informe técnico para saber cuánto alcanza a construirse con los 500 mil dólares en una primera fase. De eso dependerá para saber como se contratará, a lo mejor con la Corporación de Servicios, o por administración directa, es decir hay que ver lo más conveniente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta que pasaría si no ayuda el Banco del Estado.

EL SEÑOR ALCALDE indica que eso es lo que se quiere determinar en la reunión, si es que se va a dar o no, entonces de ser negativo se tendría la otra alternativa que es el Banco del Austro. Por eso no se puede el Municipio ratificarse en el crédito con este Banco, hasta no conocer el resultado del Banco del Estado.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que esta carta de la Subsecretaría de Crédito Público le está dando una salida a la Municipalidad. Se está haciendo una comparación que el Banco del Estado tiene una tasa más baja que el Banco del Austro y que por lo tanto debe hacerse con el Banco del Estado.

EL SEÑOR ALCALDE anota que eso es lo que se necesita, que el Banco del Estado de una respuesta por escrito manifestando que pueden dar el crédito, o que no pueden darlo, porque de lo que han dicho anteriormente es que solo existen recursos para obras de saneamiento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que esta obra entra en el área del saneamiento porque también se tiene que hacer cambios de redes de agua potable, alcantarillado. Es una prioridad porque la regeneración de una avenida implica todo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en esos términos va a conversar con el Gerente del Banco del Estado. Solicita que por Secretaría se tome votación sobre las dos mociones, la una que plantea la reconsideración de la resolución de aprobación de la reforma presupuestaria con un incremento a la asignación para la regeneración de la avenida 15 de noviembre, y la otra que ratifica la resolución como consta en el acta.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

- *CONCEJALA ELSI ANDY, se habla de que existen muchos contratados, se debe seleccionar al personal para que esté gente capacitada. Con esta observación vota por la moción del Concejal Néstor Arias.*
- *CONCEJAL NESTOR ARIAS, proponente de la moción*

- *CONCEJALA MARISOL JARAMILLO, la regeneración de la Avenida 15 de Noviembre es una de las prioridades, en lo cual se debe poner los ojos por que es la imagen de la ciudad y ante lo posibilidad de que se financie con el crédito a través del Banco del Estado, por ser importante impulsar este proyecto, vota por la moción del Concejal Néstor Arias.*
- *CONCEJALA GLORIA LUGO, ha considerado conjuntamente con el Concejal Carlos Ruiz, que se rebaje el número de contratados y que ese rubro sea utilizado en la regeneración de la Avenida 15 de Noviembre y con ello también bajar el endeudamiento que se haga con un crédito ante cualquier institución financiera. Vota por la moción de reconsideración presentada por el Concejal Carlos Ruiz.*
- *CONCEJAL CARLOS RUIZ, proponente de la primera moción.*
- *CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO, considera que la propuesta que presentó la Comisión de Finanzas estuvo clara, igual el trabajo que se quiere realizar por la avenida 15 de Noviembre, por lo que vota por la moción del señor Concejal Néstor Arias.*
- *CONCEJAL JORGE TAPUY, por la moción del Concejal Néstor Arias.*

En consecuencia por cinco votos a favor y dos en contra, se niega la reconsideración de la resolución de aprobación de la Reforma Presupuestaria y se aprueba el acta, sin existir otras observaciones.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 37 de la Comisión Permanentes de Vivienda y Planificación, de la sesión del 27 de Agosto del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio 205 GMT DP del 27 de agosto del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite informe técnico en referencia al pedido del señor Germán Tanguila, sobre el espacio de terreno que se encuentra dentro del área de protección ecológica de la Lotización Isla del Amor, ubicado junto al río Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta qué pasa si otra persona solicita otro espacio en el mismo sector.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que en el lugar hay dos cabañas, la una es de la hermana del señor Germán Tanguila que ha hecho una grande y la otra de este mismo señor. El problema es que esas cabañas están dentro del área de protección que es de propiedad municipal. Ante esto desea que el Municipio se pronuncie porque según ellos construyeron las cabañas antes de que se planifique ese sector, por lo que

desean que se les de en arriendo o comodato al igual que el Municipio lo ha dado en otros sectores como el Malecón, pero deben acatar lo que señala las ordenanzas por ser un área protegida. Para dar el comodato, se tiene que establecer el plazo y se tiene que dar cumplimiento a ciertas exigencias de la Municipalidad. Lo que se trata es de solucionar este problema, no perjudicar a nadie y ante todo se quiere socializar entre todos ellos, porque piensan que esos terrenos son de la Asociación. Sobre esto ya se conversó con el Presidente Vladimir Andi, quien también quiere que el Municipio se pronuncie sobre el pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que se quiere decirles a los miembros de la Asociación que el Municipio es el dueño de esa área y que pese a que estuvieron posesionados del lugar, recién se les va a legalizar, a través de el comodato, con ello se trata de dar una solución y que no sigan en problemas entre la misma familia.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que esa área es de protección ecológica, por lo que su inquietud es si se puede o no dar en comodato.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el mayor problema del sector se da entre parientes y fundamentalmente existe escrituras, pero el Municipio lo que quiere es tomar como propietario por ser área ecológica y entregar en comodato, en ese aspecto el municipio gana posesión.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que el Municipio no tiene que ganar posesión de nada, porque la ley dice que las áreas de protección son de propiedad municipal, eso es lo que tienen que entender ellos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que ellos tienen una escritura de toda el área, por lo que el Municipio tendría que hacer los trámites legales para que le pertenezca como área protegida.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que la inquietud es si se puede dar en comodato una área protegida, o simplemente se les da una autorización para que ocupen, mantengan su cabaña, y no darles en comodato, porque puede venir la próxima administración y cuestionen que cómo así se entregó un área protegida.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO manifiesta que conversó con el técnico de Planificación Gonzalo Villacís, quien explicó que hay otros sectores que se ha hecho igual como es el local del señor Guevara en el Malecón. El construyó y previo a la entrega en comodato por parte del Municipio, se estableció un plazo y una vez que este se cumpla, esa construcción pasa a ser propiedad de la Municipalidad. Este momento únicamente paga una tarifa mínima como arriendo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que inclusive en ese comodato dice que si el Municipio requiere ese espacio para otra actividad se puede dar por terminado

el mismo, se revierte a la Municipalidad y se le cancela la diferencia del costo de la construcción.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO expresa que igual en la Isla del Amor una vez que se cumpla con el plazo la infraestructura pasa a ser propiedad de la Municipalidad. Peor resultaría solo darle una autorización porque se podría adueñar de esa área de por vida, con lo cual tendrían peores problemas con la familia.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que este comodato sería solo por el área que ocupa la cabaña y realizando prácticamente una excepción.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que también hay que tomar en cuenta los riesgos pues en este sector constantemente cambia su curso los ríos, por lo que al entregar en comodato a lo mejor se adquiere responsabilidades. Debería señalarse en una cláusula de que la Municipalidad no se responsabiliza de nada. Además de exigir se mantenga siempre limpio el lugar.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que cuando se reunieron con los interesados fueron claros en señalar que el Municipio no se responsabilizaba de nada, lo importante es que esto quede en el documento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que el Municipio no podía autorizar sin ninguna responsabilidad del individuo hacia la Institución, en cambio con el comodato se le da responsabilidades al beneficiario que tiene que cumplir.

Aceptadas las sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 37 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 27 de Agosto del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio 205 GMT DP del 27 de agosto del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite informe técnico en referencia al pedido del señor Germán Tanguila, sobre el espacio de terreno que se encuentra dentro del área de protección ecológica de la Lotización Isla del Amor, ubicada junto al río Tena; que, el interesado mediante oficio ingresado con guía externa 192 del 12 de enero del 2007, solicita a la Municipalidad se le conceda un espacio de terreno ubicado en el área de protección ecológica del sector Isla del Amor, a fin de destinarla a actividades ecoturísticas,

RESUELVE: Aprobar el informe en referencia y por lo tanto entregar en comodato al señor Germán Tanguila, un espacio de terreno que determinará la Dirección de Planificación, ubicado en el área de protección ecológica del sector Isla del Amor, por el

plazo de cinco años, a fin de destinarla a actividades ecoturísticas, en cuyas cláusulas deberán constar las siguientes recomendaciones:

1. El área solicitada estará destinada para una función específica, esto es exclusivamente para actividades ecoturísticas, de acuerdo al uso de suelo de la zona en la que está ubicada y por cuanto el sector en mención tiene un fin turístico y de recreación.
 2. El valor de la construcción será descontado por el costo del arriendo mensual a fin de que una vez cubierto el valor total pase a ser propiedad de la Municipalidad, para lo cual el interesado previo a la autorización de construcción, presentará planos y presupuesto respectivo, debiendo utilizarse prioritariamente en la edificación materiales propios de la zona, con el fin de resguardar el entorno natural.
 3. Para concluir con la edificación el interesado tendrá un plazo máximo de seis meses, caso contrario se dejará insubsistente el comodato e inmediatamente se procederá al derrocamiento de la existente por orden de la Comisaría de Construcciones.
 4. En caso de que en el transcurso del comodato, el Municipio requiera este espacio para otra actividad de carácter institucional plenamente justificada, se podrá dar por terminado el mismo, correspondiéndole a la Entidad Edilicia cancelar al interesado la diferencia del costo de la construcción, no devengado.
 5. La Municipalidad no se responsabiliza por hechos que puedan derivarse del comportamiento del río, clima o su entorno natural, que provoquen alteraciones geográficas, desbordamientos o inundaciones.
2. Informe 36 de la Comisión Permanente de Transporte, de la sesión del 21 de agosto del 2007, en el cual se han tratado los siguientes puntos:
- 2.1 Sobre la reubicación de la parada de estacionamiento de la Cooperativa 15 de Noviembre, el cambio de sentido de las calles García Moreno y Augusto Rueda, y el cambio de la ruta de la línea 4.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expone que existieron reclamos de los ciudadanos que utilizan la línea 2, por cuanto la calle Augusto Rueda se hizo una sola vía por cuenta propia de la Jefatura de Tránsito. Igual por el peligro que representa en el ingreso al puente vehicular se cambia de doble vía a una sola a la calle García Moreno.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta a donde pasaría el estacionamiento de los taxis.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO explica que se reubica diagonal al mercado, es decir en la misma calle, pero junto al Centro Agrícola, toda vez que se encuentran obstruyendo las labores del mercado municipal y se generan problemas con los usuarios.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en cuanto a esta parada es necesario que primero se dialogue con los señores taxistas para que no haya inconvenientes ni se perjudique a nadie. A lo mejor hubiera sido conveniente también realizar lo de la avenida 15 de Noviembre, para que se haga todo de una sola planificación integral.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO manifiesta que esta es una decisión que se adoptó en coordinación con la Jefatura Provincial de Tránsito y es una competencia que tiene la Municipalidad, además se trata de contribuir con el servicio que brinda el mercado municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que con esto se soluciona los problemas más neurálgicos de la ciudad. A más de ello se da apoyo a la empresa municipal del Mercado que es propiedad de la Institución.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 36 de la Comisión Permanente de Transporte, de la sesión del 21 de agosto del 2007, en la cual se ha tratado sobre varios pedidos de ordenamiento del tráfico vehicular; que, el artículo 14, numeral 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala como una de las funciones primordiales de la Municipalidad, el planificar, organizar y regular el tránsito y el transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y parroquiales,

- RESUELVE:**
- 1) Reubicar la parada de estacionamiento de la Cooperativa de Taxis 15 de Noviembre, en la calle Simón Bolívar, entre las calles Juan Montalvo y Amazonas, junto al Centro Agrícola de Tena.
 - 2) Cambiar el sentido de la calle García Moreno, entre Olmedo y Simón Bolívar, dejándola de una sola vía y su recorrido de sur a norte.
 - 3) Cambiar el sentido de la calle Augusto Rueda, dejándola de doble vía en su totalidad.

- 4) Cambiar la ruta de la línea 4, para cuyo efecto, la Dirección de Planificación determinará el recorrido a realizarse y se considerará un tiempo de prueba de 15 días, en caso de existir algún inconveniente, se fijarán nuevas alternativas para su recorrido.

2.2. Oficio No.017 GL-C del 6 de noviembre del 2006, suscrito por la señora Gloria Lugo, Concejala del Cantón Tena, quien remite adjunto el proyecto de Reglamento que Norma el Uso, Mantenimiento y Control de los Vehículos Livianos del Gobierno Municipal de Tena.

CONSIDERANDO: El Informe 36 de la Comisión Permanente de Transporte, de la sesión del 21 de agosto del 2007, en la cual se ha tratado sobre el oficio 017 GL-C del 6 de noviembre del 2006, suscrito por la señora Gloria Lugo, Concejala de Tena, quien adjunto remite el proyecto de Reglamento que Norma el Uso, Mantenimiento y Control de los Vehículos Livianos del Gobierno Municipal de Tena; que, con Acuerdo No. 007 CG.RO/60 de 11 de abril de 2003, publicado en el Registro Oficial No. 60, de 11 de los mismos mes y año, el Contralor General del Estado, expidió el Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos por el artículo 211 de la Constitución Política de la República del Ecuador y por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; que, es necesario que los Gobiernos Locales pongan en ejecución las disposiciones del mencionado Reglamento expedido por la Contraloría General del Estado; que, es necesario poner en práctica las normas sobre la utilización, mantenimiento, control, movilización y determinación de responsabilidades de los vehículos de la entidad municipal,

RESUELVE: Aprobar el Reglamento que Norma el Uso, Mantenimiento y Control de los Vehículos Livianos del Gobierno Municipal de Tena, con el siguiente contenido:

CAPITULO I DE LA UTILIZACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y MOVILIZACION

Art.1. Los Vehículos de propiedad del gobierno Municipal de Tena y los que se contrataren se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las labores estrictamente administrativas y no podrán ser utilizados para otros fines.

- Art.2.** Los vehículos llevarán el logotipo “**Gobierno Municipal de Tena**” y el número asignado de identificación. Se exceptúa el del Alcalde y Concejales de esta Institución.
- Art.3.** El Jefe de Movilización y el chofer designado, son solidariamente responsables del mantenimiento y custodia de los vehículos. A cada chofer se entregará formalmente el vehículo mediante el formulario “**Acta de entrega recepción de vehículos**”. El Jefe de Movilización, para fines de control deberá mantener actualizados los formularios individuales “**Inventario de Vehículos, Accesorios y Herramientas**”.
- Art.4.** El Jefe de Movilización además será responsable de la asignación, movilización y control del parque automotor de la institución.
- Art.5.** El Jefe de Movilización emitirá las órdenes de movilización en formularios preimpresos y prenumerados.
- Art.6.** Cuando se requiera utilizar un vehículo en horas y días no laborables, se solicitará por escrito la orden de movilización o salvoconducto, a la Dirección Administrativa, indicando la actividad a realizar, fecha, horarios y firma del Director o Jefe Departamental correspondientes; para el caso de los señores Concejales con la firma del interesado. De incumplirse estas formalidades no se autorizará la utilización del vehículo.
- Art.7.** Los funcionarios que deban cumplir con una comisión fuera del cantón, deberán tramitar con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación ante la Dirección Administrativa, la respectiva orden de movilización o salvoconducto, previo visto bueno del Jefe de la Dependencia a la cual pertenece el solicitante.
- El cuidado, protección y mantenimiento de vehículo destinado a comisión, corresponderá al jefe de la comisión y al conductor.
- Art.8.** Al término de la jornada de trabajo o de la comisión, los vehículos se guardarán en los patios los talleres del Gobierno Municipal de Tena. El Jefe de Movilización será responsable de recibir el vehículo en perfectas condiciones con la correspondiente llave, partes y accesorios dentro de las horas laborables y procederá a entregarlo en la misma forma.
- Art.9.** En horas no laborables será el guardián de turno quien registre la hora de entrada y salida de los vehículos, el nombre del conductor y la firma en el “**Libro de Novedades**”.
- Art.10.** Los cupos de combustible que se requiera para la movilización de los vehículos serán solicitados al Jefe de Movilización a través del formulario “**Orden de Provisión de Combustible**”.
- Art.11.** El Jefe de Movilización establecerá un control de consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo. Para el efecto utilizará el

formulario de **“Control de Despacho de combustibles”**, de esta manera verificará la última fecha que hizo su requisición.

Art.12. Los surtidores de combustibles que determine la Entidad proveerán de los mismos únicamente con la autorización del Jefe de Movilización.

Los surtidores de combustibles serán determinados por la Entidad, los cuales estarán en ubicación estratégica para el cabal cumplimiento de su trabajo.

Art.13. El Jefe de Movilización conjuntamente con el Técnico de Mantenimiento elaborará mensualmente un calendario de mantenimiento de los vehículos que será cumplido obligatoriamente.

Art.14. El cuidado y mantenimiento mecánico de los vehículos será preventivo y correctivo. El primero, (preventivo) se efectuará en forma periódica y programada y el segundo (correctivo), al ocurrir el daño o la inmovilización del mismo.

Art.15. Será responsabilidad del conductor asignado el manejo, conservación, cuidado y mantenimiento preventivo básico del vehículo.

Diariamente revisará y controlará la cantidad de combustible, los niveles de agua y lubricantes, la presión y estado de los neumáticos, accesorios, así como también cuidará el aseo interior y exterior del vehículo. Será responsable del chequeo de todas las partes mecánicas y eléctricas del automotor.

Art.16. Para la movilización de los vehículos se deberá constatar el funcionamiento del velocímetro. En caso de daños o desperfectos se reportará al Jefe de Movilización para que disponga su arreglo. Para el efecto se utilizará el formulario de **“Solicitud de Mantenimiento y Reparación”**.

Art.17. Los vehículos se repararán con el personal técnico y en los talleres de la Institución. En caso de que el daño del vehículo requiera una mayor especialización, se recurrirá al banco de prestadores de servicios que hayan sido debidamente calificados en la Institución. Previo informe de supervisión de los trabajos efectuados y las correspondientes facturas, se solicitará a la Dirección Financiera tramite el pago.

Art.18. Para la reparación de los vehículos se utilizará el formulario de **“Solicitud de Mantenimiento y Reparación”**, en el que constarán los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que deberá efectuarse el siguiente.

Art.19. El Jefe de Movilización receptorá el **“Informe Diario de Movilización”** que contendrá la hora de inicio y finalización de cada recorrido, kilometraje con que se inicia y finaliza el recorrido y firma del funcionario responsable.

Art.20.En caso de cualquier novedad o percance ocurrido al vehículo el chofer deberá informar por escrito al Jefe de Movilización dentro de las veinticuatro horas hábiles subsiguientes al acontecimiento, con el objeto de realizar el trámite legal correspondiente. Para este fin utilizará el formulario “**Parte de Accidentes y Otras Novedades**”, prohibiéndose los arreglos personales entre el conductor y el otro involucrado, sin descuidar el levantamiento del parte policial correspondiente. Para el cumplimiento de esta disposición se estará a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.

Art.21.Será requisito obligatorio para el uso de los vehículos el que estén matriculados y asegurados contra accidentes, robos y riesgos contra terceros, siendo obligación del Director Administrativo velar porque se cumpla esta disposición.

Art.22.La Dirección Administrativa proporcionará la información y documentación disponible para que la Sindicatura Municipal de acuerdo a las decisiones de la máxima autoridad, patrocine las causas judiciales en defensa de la institución y la determinación de responsabilidades que sean del caso.

Art.23.El Jefe de Movilización presentará ante el Director Administrativo de la Municipalidad de Tena, un informe mensual por escrito que contendrá los siguientes aspectos fundamentales:

- a) información del control de combustible con relación al rendimiento medio de kilómetros por galón, de acuerdo al tipo de cada vehículo;
- b) información sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los vehículos;
- c) información respecto de vehículos en reparación y la forma como se lo está llevando dicha reparación;
- d) información sobre vehículos accidentados o que hayan sufrido cualquier afectación o involucrados en procesos judiciales o administrativos con detalle del estado en el que se hallan;
- e) cualquiera otra novedad o noticia que, a su juicio, merezca una oportuna información.

CAPITULO II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 25. Son causales de responsabilidad administrativa:

- a) La emisión de orden de movilización sin causa justificada
- b) La indebida utilización de las ordenas de movilización

- c) La utilización de vehículos prescindiendo de la orden de movilización
- d) Utilización de vehículos en días y horas no laborable sin autorización, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales
- e) El ocultamiento de las placas municipales
- f) La sustitución de las placas municipales por las de un vehículo particular
- g) La conducción o utilización de los vehículos por familiares del funcionario, servidor municipal o terceras personas.
- h) La conducción o utilización de los vehículos en estado de embriaguez o bajo efectos de cualquier sustancia psicotrópica o estupefacientes, sin perjuicio de otras responsabilidades legales a que hubiere lugar.
- i) Evadir o impedir de cualquier forma el control de los vehículos municipales.
- j) El camuflaje del logotipo y números de identificación del vehículo.
- k) Cualquiera otra inobservancia que implique la trasgresión de la normatividad jurídica que rige en el uso de los vehículos.

Art.26.El funcionario, servidor municipal o persona contratada que incurriere en una o más de las causales de responsabilidad administrativa culposa prevista en el artículo anterior, será sancionado con multa de uno a diez sueldos básicos del funcionario, servidor municipal o contratado, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, pudiendo además ser destituido del cargo de conformidad con la ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se establezcan de conformidad con la Ley y los reglamentos pertinentes.

Art.27.Las sanciones de multa o destitución, o ambas conjuntamente, las impondrá la correspondiente autoridad nominadora, con apego a lo que dispone el ordinal 23 del artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Para el caso de los trabajadores, de considerar que existe mérito para terminar la relación laboral, la sanción se impondrá observando las normas del Código del Trabajo.

Art.28.Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

POR SECRETARÍA se da lectura a la respectiva Ordenanza.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Ecuador según Decreto Ejecutivo No.1527 publicado en el Registro Oficial No. 346 de 24 de junio de 1998, contiene el Plan Nacional de Derechos Humanos, que prevenga, erradique y sancione la violación, ya que se considera como el más alto deber del Estado proclamar el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos en el país; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 155 otorga a la administración municipal en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, la competencia de cooperar y coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos, entre otras acciones la elaboración y ejecución de planes de protección de la población en riesgo; que, los Derechos Humanos no se refieren únicamente a la preservación física y emocional de las personas, sino a todo su entorno natural y a los procesos de desarrollo social y de las relaciones interpersonales, que tiene que ver con el mejoramiento de la calidad de la vida y del desarrollo de las potencialidades humanas; que, la situación de los derechos humanos en el Ecuador en lo que se refiere a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales se ha deteriorado sin que el Estado ecuatoriano haya logrado hasta el momento crear condiciones adecuadas para su pleno ejercicio; que, el ejercicio de la democracia en un Estado de derecho exige la participación de la sociedad civil en la organización y desarrollo de todas las acciones que permitan la plena vigencia de los derechos fundamentales y la garantía de su cumplimiento; que, el artículo 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 8 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, establece la obligación de las instituciones del Estado, de coordinar acciones para la consecución del bien común,

RESUELVE: Aprobar en segunda instancia la Ordenanza de Creación del Comité Cantonal de Tena, para la Protección de los Derechos Humanos.

CUARTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 17-GAL del 24 de agosto del 2007, suscrito por los señores Rafael Simbaña y Fernando Donoso, Vicecoordinador y Secretario del Grupo de Autoayuda "Caminando Libre", quienes solicitan la renovación del contrato de comodato suscrito entre esta Organización y el Gobierno Municipal de Tena, para el otorgamiento del local que ocupan, ubicado en el barrio Gil Ramírez Dávalos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY hace conocer que existía un cubículo en el sector del barrio Gil Ramírez Dávalos, el cual estaba abandonado, remontado, pero este grupo desde que lo utiliza le mantienen limpio, han hecho arborización, fumigan, tienen un conserje, es decir está bien mantenido, lo utilizan como cocina y como sala de reuniones que las efectúan tres veces por semana. Considera que se debe ayudarles porque es un grupo bien organizado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ propone que el nuevo comodato sea por cuatro años para que no existan problemas con las nuevas administraciones, pudiendo ser renovable.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que a estos grupos son los que requieren de más ayuda, hay que procurarse por hacerlos sentirse bien, que son importantes, útiles. En este comodato también se les debe comprometer para que brinden charlas de motivación a favor de la juventud, con sus propios testimonios, vivencias, y con ello tratar de incentivarles a que se alejen de los vicios. Con ese compromiso inclusive se les puede ayudar con materiales, trabajo que puede coordinarse con alguna dependencia de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO indica que si en verdad se les quiere ayudar debería darse el comodato por lo menos para unos diez años. Ellos están dando charlas en los colegios a los estudiantes y con la presencia de padres de familia.

LA SEÑORA CONCEJAL GLORIA LUGO menciona que si se les da para mucho tiempo en cambio no se les da oportunidad a que una nueva administración a lo mejor aplique otro proyecto mucho mejor o si es que hay una nueva directiva que no cumpla adecuadamente.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 17-GAL del 24 de agosto del 2007, suscrito por los señores Rafael Simbaña y Fernando Donoso, Vicecoordinador y Secretario del Grupo de Autoayuda "Caminando Libre", quienes solicitan la renovación del comodato suscrito entre esta Organización y el Gobierno Municipal de Tena, para el otorgamiento del local que ocupan, ubicado en la Lotización las Playas, barrio Gil Ramírez Dávalos,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la renovación del comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y el Grupo de Autoayuda Caminando Libre, para la entrega del local de propiedad municipal, ubicado en el barrio Gil Ramírez Dávalos, por un plazo de cuatro años.

2. Oficio sin número del 27 de agosto del 2007, suscrito por las señoritas Tamara Escobar y Jacqueline Fiallos, Presidenta y Secretaria, respectivamente del Segundo Año de la Carrera de Informática de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, quienes solicitan la exoneración del impuesto a los espectáculos públicos, para el programa Elección y Coronación de la Reina de la Institución Educativa.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona que se apruebe la exoneración de conformidad a la ley.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 27 de agosto del 2007, suscrito por las señoritas Tamara Escobar y Jacqueline Fiallos, Presidenta y Secretaria, respectivamente del Segundo Año de la Carrera de Informática de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, quienes solicitan la exoneración del impuesto a los espectáculos públicos, para el programa Elección y Coronación de la Reina de la Institución Educativa.

RESOLVIÓ: Aprobar la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, a favor del Segundo Año de la Carrera de Informática de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, de conformidad a lo señalado en el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por el programa Elección y Coronación de la Reina de esa Entidad Educativa, a efectuarse el 14 de septiembre del 2007.

3. Oficio 303-CBN-07 del 28 de agosto del 2007, suscrito por el señor coronel de Bomberos Oswaldo Landázuri Montenegro, Comandante Provincial de Bomberos en Napo, quien solicita la renovación del convenio suscrito con el Gobierno Municipal de Tena, para el cobro del 0.15 por mil del impuesto a los predios urbanos y rurales, a favor de ese Organismo, para el año 2008.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 303 CBN-07 del 28 de agosto del 2007, suscrito por el señor Coronel de Bomberos Oswaldo Landázuri Montenegro, Jefe Provincial de Bomberos en Napo, quien solicita la renovación del convenio suscrito con el Gobierno Municipal de Tena, para el cobro del 0.15 por mil del impuesto a los predios urbanos y rurales, a

favor de ese Organismo, para el año 2008; que, el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007, establece que para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del cantón, en base al convenio suscrito entre las partes, se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Cuerpo de Bomberos de Napo, para la Recaudación del 0.15 por mil del valor de la propiedad, por concepto del Impuesto Adicional que Financia el Servicio Contra Incendios.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la conducción de la sesión al señor Vicepresidente del Concejo señor Jorge Tapuy.

4. Oficios 190 y 211 GMT DP del 16 y 28 de agosto del 2007, suscritos por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite los proyectos de lotizaciones Los Cedros y San Salvador, de propiedad del ingeniero Pablo Cevallos la primera y de varios propietarios la segunda, ubicada en vía a Pullurco, sector Aeropuerto y Vía a Muyuna, sector San Antonio, respectivamente, para su aprobación por parte del Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que el informe en su numeral 4 señala que el proceso de legalización se inició en el año 2005, por lo que ese proyecto se rige por la Ordenanza de Reglamentación Urbana expedida el 20 de septiembre de 1996 toda vez que la ley no es retroactiva y no con la que está en vigencia que es la del 2006. Pero este proyecto no ha sido todavía aprobado por lo que su criterio es que debe regirse con la nueva ordenanza aprobada en el 2006. Otra situación en la Ordenanza se habla de la terminología en la que dice que lotización es la división o predio urbanizado de dos o más parcelas de lote que deben ser igualmente urbanizados según lo establece la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo tanto no es una lotización sino una parcelación. Está en desacuerdo de que se sigan aprobando este tipo de lotizaciones porque se van a constituir en una carga para la actual y las futuras administraciones, la ciudad va a continuar creciendo sin planificación, seguirá siendo objeto de tugurios y eso no es lo que se quiere para Tena. En el artículo 47 de la misma Ordenanza, señala que la aprobación de una urbanización no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por lo tanto el urbanizador no podrá con dicho documento vender, elaborar o suscribir contratos de promesas de compra venta, reservas de lotes ni ningún otro documento similar. Se opone a que se aprueben este tipo de lotizaciones que siguen apareciendo, esto se debe parar, es un tráfico de tierras y se quiere masacrar al medio ambiente; y, sin embargo se tiene cantidad de predios sin construirse todavía.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita la presencia de los técnicos de planificación para que den una explicación.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO expresa que recuerda que cuando se aprobaron las últimas se dijo que eran las únicas que estaban pendientes de hace años, pero nuevamente se tiene estas lotizaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO indica que los directivos se encuentran realizando las gestiones desde hace cuatro meses, por lo que le preocupa cuál es la solución, cuál es la salida que se debe dar a las lotizaciones del Cantón, no se puede tampoco decir no hay como y punto, debe haber una solución.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que el problema es que las condiciones que están en el documento tampoco se cumplen. El Municipio está realizando algunas calles por todo lado, porque ningún urbanizador lo hace.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que la única salida o solución es que deben urbanizar los propietarios.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO manifiesta que en el cantón no hay un solo sector que haya entregado terrenos urbanizados. Quisiera conocer un ejemplo de alguna lotización que hayan puesto el dinero y realizado las obras. Si no se aprueba y decir no hay como, es cerrarse y cortar así por así. Esta de acuerdo en que deben cumplir lo que dice la ordenanza pero cuál es la solución.

Por invitación de los señores Concejales, asiste en ese momento el Director de Planificación, arquitecto Diego Herrera y el Técnico Gonzalo Villacís.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN explica que estas dos lotizaciones arrancaron su proceso de legalización mucho antes de que se apruebe la nueva ordenanza reformada de Reglamentación Urbana. Estas se dejaron pendientes porque a su debido tiempo así se decidió y porque así puede hacerlo de conformidad a lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es decir se pueden suspender hasta un año. Pasado ese tiempo y al no haber resultado los propietarios vuelven a retomar los trámites. Los argumentos son claros, al haberse ingresado en años anteriores puede basarse su aprobación en la anterior ordenanza, para seguir con los trámites, detenerlos más no hay como porque no hay justificativo legal, además de que la Ley no es retroactiva para aplicar la ordenanza actual.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ consulta cuál es la diferencia entre la actual ordenanza y la anterior, el ancho de calles, las obras de infraestructura, las obligaciones a quién corresponde.

EL SEÑOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN explica que la diferencia es que con la anterior ordenanza las lotizaciones no tienen obligación de presentar los estudios de alcantarillado y agua potable, únicamente se comprometen a

realizar las obras por su cuenta. En la práctica no pasa eso porque se aprobada la lotización se autoriza la venta y le corresponde al propietario de cada terreno ver cómo lo hace.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que desea insistir que en el artículo 47 de la aprobación de las urbanizaciones dice que esta no constituye autorización de transferencia de dominio de los lotes de terreno, por lo tanto el urbanizador no podrá vender los mismos.

EL SEÑOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN menciona que eso es para las urbanizaciones pero en la anterior ordenanza se habla de las lotizaciones que tiene otro tratamiento, las lotizaciones se eliminaron con la nueva ordenanza. Hay que aclarar que estas dos últimas lotizaciones se iniciaron antes de aprobarse la ordenanza. No se puede aplicar la ordenanza retroactivamente.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO explica que para ella está rigiendo la nueva ordenanza, por lo tanto tienen que aprobarse con la nueva ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que el trámite de aprobación se inició cuando estaba en vigencia la anterior ordenanza. La ley se sujeta a cuando se inició un trámite y en todo caso debe siempre ser una determinación favorable a quien solicite. La Ley no es retroactiva debería aplicarse la anterior ordenanza.

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN expone que estas son las únicas lotizaciones que han estado pendientes en la Dirección de Planificación, que iniciaron su trámite luego las retiraron para cumplir ciertos requisitos y nuevamente retomaron el proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que se reunió con el Director de Planificación y se habló sobre estas dos lotizaciones, a quienes les solicitó presenten todos los documentos que justifiquen que iniciaron los trámites cuando estaba en vigencia la anterior ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que está en contra de esta aprobación, porque no quiere ser partícipe de que Tena se convierta en un tugurio y porque los pocos recursos que tiene la Municipalidad ni siquiera se invierta en lo que ya tiene Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se remita este informe al señor Asesor Jurídico a fin de que de su criterio por escrito y proceda con una consulta legal a la Procuraduría General del Estado, para definir estas aprobaciones.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Los oficios 190 y 211 GMT DP del 16 y 28 de agosto del 2007, en su orden, suscritos por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite para su aprobación por parte del Concejo, los

proyectos de lotizaciones Los Cedros y San Salvador, de propiedad del ingeniero Pablo Cevallos la primera y de varios propietarios la segunda, ubicada en vía a Pullurco, sector Aeropuerto y Vía a Muyuna, sector San Antonio, respectivamente,

RESUELVE: Remitir dichos informes al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis jurídico e informe, así como a elevar la respectiva consulta al señor Procurador General del Estado, tendiente a establecer si el proceso de legalización de las lotizaciones San Salvador y Los Cedros que iniciaron sus trámites en el año 2004 y 2005, respectivamente, se rigen por la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales expedida el 20 de septiembre de 1996 que se encontraba en vigencia en esos años, o por la actual Ordenanza Reformativa en vigencia, aprobada el 13 de junio del 2006.

5. Proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal y el Banco del Estado para el Financiamiento del proyecto "Construcción del Alcantarillado Pluvial de la calle Manuel María Rosales de la Ciudad de Tena", por el monto de USD. 50.000,00, con una contraparte de USD. 6.850,00.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este convenio es importante y urgente suscribirlo toda vez que el Banco del Estado a convocado para la siguiente semana para legalizar este documento que permitirá financiar una obra importante en la ciudad, en la calle Manuel María Rosales, los cuales son fondos no reembolsables de la utilidades que le corresponden a la Municipalidad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Banco del Estado mediante Decisión 2006-GGE-193 del 10 de agosto del 2006, a través de su Gerente General aprobó la distribución y asignación de los recursos del Fondo de Utilidades del Banco del Estado a favor de los Municipios, Consejos Provinciales y Gobierno Nacional, correspondientes al ejercicio económico del Año 2005; que, el Gobierno Municipal de Tena cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en los artículos cuatro y seis del Reglamento de Utilización del Fondo, por cuanto tiene un importante índice de necesidades básicas insatisfechas; que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficio 067-DP-AGMT del 18 de junio del 2007, solicitó al Banco del Estado, el financiamiento para la construcción del alcantarillado pluvial de la calle Manuel María Rosales de la ciudad de Tena, el mismo

que fue registrado en el Sistema Integrado de Crédito con el número 12721; que, el artículo 14 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado; que, el artículo 148, literal c) de esta misma Ley, determina que en materia de servicios públicos a la administración municipal le corresponde proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del Cantón,

- RESUELVE** 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional de Asignación de Recursos, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco del Estado, para el Financiamiento del proyecto “Construcción del Alcantarillado Pluvial de la calle Manuel María Rosales de la Ciudad de Tena”, por el monto de USD. 50.000,00, con una contraparte de USD. 6.850,00.
2. Autorizar al Banco Central del Ecuador para que opere el débito automático por el monto a entregarse con cargo a la asignación de recursos no reembolsables concedidos por el Banco del Estado, de la cuenta que mantiene en dicho organismo el Gobierno Municipal de Tena, al solo aviso o notificación de la entidad financiera, en caso de incumplimiento de las obligaciones constantes en el convenio de asignación, referente a la correcta utilización de los recursos por parte del asignatario.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H05 del día miércoles 29 de agosto del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL